INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA

AÑO 2025

Índice

1. PRESENTACIÓN. 2
2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD. 3
2.1 Datos identificativos. 3
2.2 Naturaleza jurídica y fines. 3
2.3. Ámbito territorial. 4
2.3.1. Demarcación. 4
2.3.2. Nº de empresas censadas. 4
2.3.3. Encomiendas de gestión. 4
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. 4
4. MARCO NORMATIVO BÁSICO. 5
4.1. Marco Normativo Estatal. 5
4.2. Marco Normativo Autonómico. 5
4.3. Marco Normativo Interno. 5
5. GOBIERNO CORPORATIVO. 6
5.1. Órganos de Gobierno. 6
5.1.1. El Pleno. 6
5.1.2. El Comité Ejecutivo. 9
5.1.3. La Presidencia. 11
5.2. Principios de buen gobierno corporativo 12
5.2.1. Protección de datos personales. 12
5.2.2. Prevención de riesgos laborales. 13
5.2.3. Medioambiente. 13
5.2.4. Control y transparencia. 14
5.2.5. Plan de Prevención Penal 14
5.3. Órganos de Gobierno de la Cámara en el 2025. 15
5.3.1. Pleno. 15
5.3.2. El Comité Ejecutivo. 16
5.3.3. La Presidencia. 17
5.3.4. La Secretaría General. 17
5.3.5. Director-Gerente. 17
5.3.6. Comisiones. 17
5.3.7. Representación en otras entidades. 19
5.3.8. Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y nº de vocales asistentes. 21

1. PRESENTACIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada es una Corporación de Derecho Público que representa, promueve y defiende los intereses generales del comercio, la industria, los servicios, el turismo y la navegación dentro de su demarcación territorial. La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio se encuentran definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Asimismo, la Cámara se configura como órgano consultivo y de colaboración con las distintas administraciones e instituciones públicas, contribuyendo al desarrollo económico y empresarial de Granada y su provincia. A través de su actividad corporativa vela por los intereses generales y favorece la mejora del entorno económico provincial, impulsando además las relaciones institucionales en los ámbitos local, nacional e internacional, lo que contribuye a la generación de oportunidades y al fortalecimiento de la economía granadina.

Desde una perspectiva de apoyo al tejido productivo, la Cámara desarrolla actuaciones de asesoramiento, promoción, formación, internacionalización y prestación de servicios dirigidos a empresas y profesionales de su ámbito de actuación. Del mismo modo, ofrece actividades y servicios orientados a facilitar la gestión empresarial, la asistencia técnica, la incorporación de profesionales cualificados y, en general, la promoción económica de las empresas de la provincia. Todo ello permite concebir a la institución como un organismo con capacidad de análisis de la realidad económica granadina y de adaptación de sus servicios a las necesidades del tejido empresarial.

La Cámara está dirigida por los propios empresarios a través de representantes elegidos democráticamente cada cuatro años entre los distintos sectores de la actividad económica de la provincia, con excepción del municipio de Motril. Son órganos de gobierno de la Cámara el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia, correspondiendo a esta última la representación y presidencia de los citados órganos colegiados.

Con el propósito de reforzar la transparencia institucional y acercar al empresariado y a la sociedad en general el conocimiento de su funcionamiento, estructura organizativa y actividad corporativa, la Cámara elabora el presente Informe de Buen Gobierno Corporativo.

Este informe se redacta en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y buen gobierno que inspiran la actuación de las corporaciones de Derecho Público, y será depositado, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, en el Registro Mercantil de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.5 y 47.2.e) de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Para su elaboración se han tenido en consideración la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, normas que incluyen en su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a las actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD.

2.1 Datos identificativos.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, con CIF Q1873001J, tiene su domicilio social ubicado en C/ Luis Amador nº 26, CP 18014, en la ciudad de Granada.

Asimismo, la entidad dispone de otras dependencias situadas en el espacio denominado Digital Business Hub Granada, ubicado en C/ Camino de Ronda nº 97-A, CP 18003, también en Granada.

La página web: www.camaragranada.org

2.2 Naturaleza jurídica y fines.

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- **Naturaleza jurídica:**

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- **Fines:**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial.

2.3.1. Demarcación.

La demarcación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada está en la provincia de Granada, exceptuando el municipio de Motril.

2.3.2. Nº de empresas censadas.

De conformidad con lo previsto en el art. 8 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicio y Navegación de Granada, el censo formado y revisado por el Comité Ejecutivo de la Corporación y diligenciado por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía lo forman 58.284 empresas en 2025.

2.3.3. Encomiendas de gestión.

Durante el ejercicio 2025, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada no ha tenido encomiendas de Gestión.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

La información relativa a los procedimientos de contratación correspondientes al ejercicio 2025 se encuentra disponible en la página web corporativa de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.[1]
Asimismo, el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el 27 de marzo de 2023, previa propuesta del Comité Ejecutivo, aprobó la entrada en vigor de las Instrucciones Internas de Contratación, documento que regula los procedimientos y criterios aplicables en materia de contratación dentro de la institución.

Los procedimientos de contratación de la Cámara comprendidos en el ámbito de las Instrucciones se fundamentan en el respeto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación, y tienen por objetivo esencial que los contratos se adjudiquen a quienes presenten la mejor oferta.

[1] https://www.camaragranada.org/subseccion/corporacion/perfil-del-contratante

4. MARCO NORMATIVO BÁSICO.

La actividad y funcionamiento de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada se encuentra regulada por un conjunto de disposiciones normativas de carácter estatal, autonómico e interno, que establecen su naturaleza jurídica, competencias, organización y régimen de funcionamiento.

4.1. Marco Normativo Estatal.

En el ámbito estatal, la principal norma reguladora es la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, publicada en el BOE nº 80 de 2 de abril de 2014, que define la naturaleza, finalidades y funciones de las Cámaras de Comercio como corporaciones de Derecho Público.[2]

Asimismo, resulta de aplicación el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la citada Ley 4/2014, concretando determinados aspectos relativos a la organización, funcionamiento y régimen jurídico de estas corporaciones.[3]

4.2. Marco Normativo Autonómico.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regulación específica viene determinada por la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, publicada en el BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2019.[4]

4.3. Marco Normativo Interno.

En cuanto a la normativa interna, la Cámara se rige por su Reglamento de Régimen Interior, aprobado el 26 de febrero de 2021 y publicado en el BOJA nº 43 de 5 de marzo de 2021, en el que se establecen las normas de organización y funcionamiento de la institución.[5]

Igualmente, resulta de aplicación la Orden de 23 de abril de 2019, por la que se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, para su adaptación a lo dispuesto en el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, regulador de la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y del procedimiento electoral.[6]

El personal de la Cámara se encuentra sujeto al Convenio Colectivo para el sector de Oficinas y Despachos de la provincia de Granada, conforme a la Resolución de 20 de enero de 2023, publicada en el BOP nº 22 de 2 de febrero de 2023.

[2] https://www.boe.es/boe/dias/2014/04/02/pdfs/BOE-A-2014-3520.pdf
[3] https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-3520-consolidado.pdf
[4] http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/68/d35.pdf
[5] https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/43/4
[6] https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/81/37

5. GOBIERNO CORPORATIVO.

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, y en la ley autonómica Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Granada.[7]

5.1. Órganos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de la Cámara son el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia, recogidos en el Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, de 26 de febrero de 2021.[8]

5.1.1. El Pleno.

Naturaleza y composición del Pleno:

El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara, el cual estará compuesto por veintinueve vocalías distribuidas en grupos.

El Pleno de la Cámara, cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres, está constituido por 29 vocalías, con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: 22 vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todas las personas físicas o jurídicas, estas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Grupo B: 6 vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha propuesta habrá de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres.

Grupo C: 1 vocalía elegida entre representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 31.1.c) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y que deberá adquirir el compromiso de mantenerla hasta la

[7] http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/comercio/camara-comercio-industria-navegacion.html
[8] https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/43/4

realización de nuevas elecciones. En caso de que no existan empresas que realicen aportaciones voluntarias, el número total de personas integrantes del Pleno se verá reducido a 28 vocalías.

En el caso de que existiese empate de votos entre dos o más candidaturas a este Grupo, el desempate se realizará por sorteo.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13.1 y 2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, para ser elegible, las candidaturas deberán estar al corriente de pago por cualquier concepto con la Cámara.

Funciones del Pleno:

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de aquellas otras que le atribuye el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, corresponden especialmente al Pleno las siguientes funciones:

a) La elección de la Presidencia y del Comité Ejecutivo, así como la declaración y provisión de vacantes.

b) La constitución de comisiones de carácter consultivo.

c) El cese de quien ejerza la Presidencia y de las personas integrantes del Pleno que formen parte del Comité Ejecutivo.

d) El control y la fiscalización de los demás órganos de gobierno de la Cámara.

e) La aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior y de sus modificaciones, para su *remisión* a la Consejería competente en materia de Cámaras a los efectos de su aprobación definitiva.

f) La aprobación de los convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y con cualquier otra entidad.

g) La autorización de las actividades privadas a ejecutar por la Cámara, en los términos establecidos en el artículo 4.5 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

h) La adopción de los acuerdos relativos a la creación o participación de la Cámara en asociaciones, fundaciones y sociedades civiles y mercantiles, así como de los acuerdos para la supresión y finalización de dicha participación.

i) La aprobación, a propuesta del Comité Ejecutivo, de su plantilla de personal, así como de los criterios para su cobertura.

j) La aprobación provisional de su presupuesto y de las cuentas anuales de la Cámara, así como el sometimiento a la Consejería competente en materia de Cámaras para su aprobación definitiva.

k) La aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de la Secretaría General.

l) El nombramiento y cese de la persona que ocupe la Secretaría General.

m) El nombramiento y cese del personal de alta dirección al servicio de la Cámara.

n) La aprobación de informes y propuestas.

ñ) La adopción de acuerdos sobre el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

o) La enajenación del patrimonio y la concertación de operaciones de crédito.

p) La ratificación del nombramiento de las personas representantes de las Cámaras en otras entidades e instituciones u órganos colegiados de consulta y participación donde deba estar representada.

q) La modificación de la demarcación territorial y la integración o fusión voluntaria con otra Cámara.

r) Cuantas otras atribuciones le confieran las leyes expresamente.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno de la Cámara, el Pleno podrá delegar y revocar, previa comunicación a la Consejería competente en materia de Cámaras, el ejercicio de sus atribuciones en el Comité Ejecutivo, salvo aquellas que impliquen el ejercicio concreto de funciones de naturaleza pública-administrativa o que se declaren indelegables en otra ley.

La delegación de atribuciones será efectiva desde su adopción, será revocable en cualquier momento y no podrá exceder de su período de mandato, extinguiéndose automáticamente en el momento en que se renueve el Pleno de la Cámara. Las delegaciones en materia de gestión financiera decaerán automáticamente con la aprobación de cada presupuesto anual.

Régimen y quorum de las sesiones del Pleno:

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más una de las vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después

de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quorum, la Secretaría General extenderá diligencia, en la que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, quienes hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo en el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quorum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso la sesión será presidida sin voto de calidad por la vocalía plenaria con derecho a voto de mayor edad.

En primera y segunda convocatoria, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría cualificada.

En el caso de no coincidir el número legal y el número de hecho de las Vocalías porque alguna haya perdido la condición de integrante del Pleno sin que se haya producido su sustitución, se rectificara el quorum ajustándolo al número de hecho de personas integrantes.

5.1.2. El Comité Ejecutivo.

Naturaleza y composición del Comité Ejecutivo:

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Su régimen de organización y funcionamiento se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello no previsto en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada.

Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería y 3 vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrá nombrar una persona representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de integrante del mismo, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que el resto de las personas que lo integran.

Actuará como Secretaría, con voz, pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Asimismo, podrá asistir a las sesiones, con voz y sin voto, la persona que ostente la Dirección-Gerencia, si lo hubiere.

Funciones del Comité Ejecutivo:

Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:

a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para ejercer las funciones que esta tenga atribuidas.

b) La gestión y la administración ordinarias de la Cámara, la inspección de la contabilidad, sin perjuicio de las facultades de la Tesorería, y la adopción de los acuerdos en materia de ordenación de cobros y pagos.

c) Elaborar y proponer al Pleno la aprobación provisional del Reglamento de Régimen Interior y de sus modificaciones, de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y sus liquidaciones, y de las cuentas anuales.

d) Proponer al Pleno el nombramiento o cese de la Secretaría General, de la Dirección Gerencia u otros cargos de alta dirección.

e) Las propuestas relativas a la contratación del personal de la Cámara, a excepción del personal de alta dirección.

f) El nombramiento de quienes representen a la Cámara en otras entidades u órganos colegiados de consulta y participación donde deba estar representada.

g) Aprobar y revisar el Censo electoral, así como resolver las impugnaciones al mismo.

h) En casos de urgencia debidamente motivada, adoptar acuerdos sobre materias competencia del Pleno que sean susceptibles de delegación, dando cuenta a este en la primera sesión que celebre.

i) Ejercer las competencias que le puedan ser delegadas o encomendadas por el Pleno.

j) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción.

k) Proponer al Pleno el nombramiento de comisiones consultivas.

l) Determinar, por votación, en la primera reunión que celebre, quién de entre sus Vocalías actuará de suplente de la Tesorería en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular.

m) Aquellas otras atribuidas por la ley, sus normas de desarrollo y el presente Reglamento de Régimen Interior, así como las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

Régimen de las sesiones del Comité Ejecutivo:

El Comité Ejecutivo celebrará, como mínimo cuatro sesiones al año. Las sesiones, en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por las mismas normas que el Pleno.

La convocatoria corresponderá a la Presidencia y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día. La convocatoria podrá efectuarse a través de medios electrónicos en las direcciones electrónicas o físicas comunicadas al efecto. A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocada la persona representante de la Consejería competente en materia de Cámaras.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se convocarán por iniciativa de la Presidencia o a petición de tres Vocalías del mismo, con expresión de los asuntos a tratar. A propuesta de la Presidencia, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a dichos medios. De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, el Comité Ejecutivo se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que celebre el Comité a distancia, las Vocalías podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose también como tales los telefónicos y audiovisuales) la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.1.3. La Presidencia.

Elegida por el Pleno, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Funciones de la Presidencia:

La Presidencia, además de las atribuciones que le asigna la legislación vigente, tiene las siguientes funciones:

a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Pleno, del Comité Ejecutivo y de cualquier otro órgano de la Cámara, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan.

b) Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados de la Cámara.

c) Asumir la representación de la Cámara en los actos oficiales, así como en las entidades participadas o dependientes de la misma.

d) Adquirir los bienes y los derechos o disponer de los mismos de acuerdo con las previsiones de los presupuestos o con los acuerdos del Pleno o del Comité Ejecutivo.

e) Interponer recursos y ejercer acciones en casos de urgencia, y dar cuenta de ello a los otros órganos de gobierno en la primera sesión que celebren.

f) Adoptar las medidas disciplinarias que procedan, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

g) Visar las actas y las certificaciones de acuerdos.

h) Velar por el correcto funcionamiento de la Cámara y de sus servicios.

i) Delegar su representación en los términos previstos en el apartado segundo de este artículo.

j) Ejercer cuantas otras funciones le encomienden las leyes y el Reglamento de Régimen Interior.

k) Otorgar poderes de representación jurídico-procesal a favor de abogados y procuradores.

Sin perjuicio de su responsabilidad personal, la Presidencia podrá delegar y revocar el ejercicio de sus atribuciones en las Vicepresidencias, salvo las relativas a la Presidencia del Pleno y del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, en ambos casos. Cuando se trate de funciones ejecutivas y de representación, podrá efectuar dicha delegación en la Secretaría General o Dirección Gerencia en la forma expresada.

5.2. Principios de buen gobierno corporativo

5.2.1. Protección de datos personales.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada en el desarrollo de sus funciones cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.[9] Esta ley orgánica tiene por objeto Garantizar los derechos digitales de la ciudadanía y el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales.

[9] https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf

5.2.2. Prevención de riesgos laborales.

La Ley de Prevención de Riesgos laborales (Ley 31/1995 de 10 de noviembre)[10], establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad diaria. El Real Decreto 39/1997 desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa, la institución cuenta con un servicio de prevención ajeno que cubre las especialidades de Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía y Medicina en el trabajo.

5.2.3. Medioambiente.

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada cumple con lo establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de calificación ambiental.[11]. La calificación ambiental, es el procedimiento el cual se analizan las consecuencias ambientales de la implantación, ampliación, modificación o traslado de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental.

Desde Cámara de Comercio se trabaja con el objetivo de mejorar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas mediante la adopción de una cultura orientada a la innovación permanente, favoreciendo un crecimiento económico sostenible. Para ello, se desarrollan actuaciones relacionadas con la eficiencia energética, la reducción de la huella de carbono, la economía circular y la Agenda 2030, incorporando además compromisos ambientales como la adopción de tecnologías limpias, el uso responsable de recursos y la inversión progresiva en energías renovables. En el ámbito social, se promueven iniciativas de desarrollo profesional, inclusión y colaboración con la comunidad local. Todo ello alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando metas como la educación de calidad, la igualdad de género, el trabajo decente y crecimiento económico, la industria, innovación e infraestructura, las ciudades y comunidades sostenibles, la acción por el clima y las alianzas para lograr los objetivos.

[10] https://www.boe.es/boe/dias/1995/11/10/pdfs/A32590-32611.pdf
[11] http://www.juntadeandalucia.es/boja/1996/3/1

5.2.4. Control y transparencia.

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa KRESTON IBERAUDIT y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web de Cámara Granada.[12]

5.2.5. Plan de Prevención Penal

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada tiene implantado el Plan de Prevención Penal (Compliance). Esta normativa tiene como objetivo asegurar que la actuación de los administradores y trabajadores de la Cámara no traiga consigo consecuencias jurídico penales para la corporación.

El cumplimiento del Compliance tiene las siguientes finalidades: ayudar a prevenir la comisión de delitos y conductas delictivas de la corporación, constituir una prueba en un posible futuro procedimiento judicial en el cual se exima la responsabilidad correspondiente al hecho delictivo, aumentar la posibilidad de evitar la responsabilidad civil subsidiaria, promover las prácticas licitas, transparentes y éticas en la corporación, prevenir de graves riesgos reputacionales, ayudar a mejorar la gestión de la corporación contribuyendo a generar confianza en los clientes y aportar ventajas competitivas en procesos de contratación con grandes corporaciones o Administraciones Publicas, frente a otros competidores que no dispongan de un Compliance.

Desde el 21 de diciembre de 2020, la persona dedicada a la supervisión del cumplimiento del Plan de Prevención Penal es Dña. Isabel Contreras Ocaña, Secretaria General.

[12] www.camaragranada.org

5.3. Órganos de Gobierno de la Cámara en el 2025.

5.3.1. Pleno.

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara. Está compuesto por veintinueve vocalías, de las que veintidós son elegidas por todas las personas físicas o jurídicas que integran el censo de la Cámara, seis son propuestas por las organizaciones empresariales más representativas y una vocalía es elegida entre las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación de la Cámara. Establece generalmente las líneas básicas de actuación de la institución además de aprobar el presupuesto cameral.

Tiene también la importante misión de elegir al Presidente y al Comité Ejecutivo.

Desde el día 23 de noviembre de 2023, fecha en la que se celebró la sesión plenaria constituyente, tras el periodo electoral que tuvo lugar en el ejercicio 2023, el pleno lo integran las siguientes vocalías:

	REPRESENTANTE	RAZÓN SOCIAL
1	GERARDO CUERVA VALDIVIA	DISTRIBUIDORA ELECTRICA LOS BERMEJALES S.L.U
2	AMALIA TORRES-MORENTE CONCHA	ACEITES MAEVA, S.L.U.
3	JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ	CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L.
4	CRISTINA GUARNIDO GAMIZ	FIJAPLAST, S.L.
5	FRANCISCO JAVIER CERVILLA PÉREZ	NUCESA, S.A.
6	EVA MARÍA PAYAN MORENO	PAYAN HERMANOS, S.A.
7	MELESIO PEÑA ALMAZÁN	OCTOPUS SPC, S.L.
8	ALFREDO GARCÍA AMADO	GRANADA CF, S.A.D.
9	CARLOS ÁLVAREZ NAVAS-PAREJO	TERCETO COMUNICACIÓN, S.L.
10	JULIÁN MARTÍN ARJONA	GESTION Y EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTES, S.L.
11	CONCEPCIÓN DE LUNA GONZÁLEZ	HOTELES GRANADA 2012, S.L.
12	GREGORIO GARCÍA DOMÍNGUEZ	OLEUM TABERNA GRANADA, S.L.
13	JOSE MANUEL PEÑA GARCÍA	TRANSPORTES Y MUDANZAS CARIÑO, S.A.
14	VALERIANO DIAZ REVILLA	NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.
15	FULGENCIO TORRES DEL MORAL	ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS DE GRANADA
16	INMACULADA MARTÍN GRANDA	JUMADI S.L.
17	IGNACIO CUERVA VALDIVIA	GRUPO EMPREARIAL CUERVA, S.L.
18	JESÚS IBÁÑEZ PEÑA	CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.
19	DANIEL ISART RUIZ	LACTALIS PULEVA, S.L.
20	MARÍA JESÚS GARCIA TREJO (HASTA 26/05/2025)	AL ANDALUS GRUPO DE EMPRESAS DE OCIO, TURISMO Y SALUD, S.L.
21	MANUEL FCO. BUENO RODRÍGUEZ	ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.
22	CONSUELO SUÁREZ HERNÁNDEZ	ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO DE GRANADA, S.L.
23	JOSÉ ANTONIO BENITO DÍAZ	COVIRAN S. COOP. AND.
24	JUAN DE DIOS MOLINERO MORENO	ALDABA HOMES, S.L.
25	JOSÉ IGNACIO HERVÁS ORTIZ	HEROTIZ 2012, S.L.
26	ANGEL IBARRA PEÑA	CONSORCIO IFMIF-DONES ESPAÑA
27	JUAN IGNACIO ZAFRA BECERRA	CAIXABANK, S.A.
28	MANUEL MARCELO VÁZQUEZ ARIZA	TELEMARKETING SISTEMAS, S.L.
29	CHRISTIAN LOPEZ CARBONNE	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.

Según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Granada relativo a las Vocalías cooperadoras:

1. *La Presidencia podrá proponer a las Vocalías del Pleno una lista de personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación cameral, que contenga necesariamente suficientes propuestas tanto de hombres como de mujeres, y que supere en un tercio el número de hasta cuatro Vocalías a elegir que, bajo la denominación de Vocalías cooperadoras, podrán asistir a las reuniones del Pleno, con voz y sin voto.*
   Su elección se realizará por mayoría simple de las Vocalías titulares asistentes al Pleno.
2. *Las Vocalías cooperadoras deberán tomar posesión de dicha condición ante la Secretaría General de la Cámara, en los términos establecidos en el artículo 34.1 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre.*
3. *El mandato de las Vocalías cooperadoras coincidirá con el de las Vocalías titulares del Pleno.*

En sesión plenaria de 29 de abril de 2024 tomaron posesión las siguientes vocalías cooperadoras:

- Jesús Ramos Chamorro, Presidente de la Asociación de Comercio e Industria de Loja (ALCI).
- Pedro Mercado Pacheco, Rector de la Universidad de Granada

5.3.2. El Comité Ejecutivo.

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Conforman el mismo las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y tres vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno. Propone al pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y una vez aprobados por el Pleno realiza y dirige su ejecución.

Desde el día 23 de noviembre de 2023, fecha en la que se celebró la sesión plenaria constituyente, tras el periodo electoral que tuvo lugar en el ejercicio 2023, el Comité Ejecutivo, nombrado a tal efecto, lo integran las siguientes vocalías:

Presidente	D. Gerardo Cuerva Valdivia
Vicepresidente 1º	Dña. Amalia Torres-Morente Concha
Vicepresidente 2º	D. Gregorio García Domínguez
Tesorero	D. Christian López Carbonne
Vocal	Dña. Concepción de Luna González
Vocal	Dña. Inmaculada Martín Granda
Vocal	Dña. María Jesús García Trejo (Hasta 26/05/2025)

5.3.3. La Presidencia.

El Presidente ostenta la representación de la Cámara en toda su área de influencia y ante el Consejo Superior de Cámaras. Preside todos sus órganos colegiados, en especial el Pleno y el Comité Ejecutivo. Es el responsable de la ejecución de todos los acuerdos aprobados y de dictar todas las resoluciones que se consideren oportunas para la buena marcha de la Corporación, actuando con la premura y amplitud exigida en aquellos asuntos en los que según dicte su experiencia y atribuciones, sea necesaria una mejora del servicio de la Cámara ante sus electores.

El actual Presidente de la Cámara de Granada es **D. Gerardo Cuerva Valdivia,** cargo para el que fue reelegido el 23 de noviembre de 2023. Es Director General de la empresa *DISTRIBUIDORA ELECTRICA BERMEJALES S.L.U.*

5.3.4. La Secretaría General.

Las funciones del Secretario General son: asistir a las reuniones del Pleno y el Comité Ejecutivo, velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno y hacer cuando las advertencias pertinentes cuando proceda, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente. Es la figura encargada de custodiar el sello y el archivo de la Cámara, expedir las certificaciones, redactar y firmar como Secretaria de los Actos del Pleno, Comité Ejecutivo y de las Comisiones.

La actual Secretaria General de la Cámara de Granada es **Dª. Isabel Contreras Ocaña.**

5.3.5. Director-Gerente.

Al Director Gerente le corresponden las funciones de gestión del personal, la dirección técnica de todos los servicios de la Cámara y ostenta la facultad general de propuestas de régimen económico corporativo.

El actual Director-Gerente de la Cámara de Granada es **D. Joaquín Rubio Torres.**

5.3.6. Comisiones.

Las Comisiones son órganos consultivos de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo. Sus informes y acuerdos no tendrán carácter vinculante y estarán integradas por el número de miembros del Pleno que se determine en el momento de su constitución.

Actualmente, la Cámara tiene constituidas 10 Comisiones cuyo detalle es el siguiente:

Comisión de Infraestructuras y Transporte:

Presidente:D. Christian López Carbonne

Comisión Asesora de Comercio y competitividad:

Presidente:Dña. José Antonio Benito Díaz

Comisión Asesora de Comercio Exterior e Internacionalización:

Presidente:D. Manuel Francisco Bueno Rodríguez

Comisión Asesora de Turismo y Cultura:

Presidente: Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez

Comisión de Innovación y transformación digital:

Presidente: D. Marcelo Vázquez Ariza

Comisión Asesora de Relaciones Laborales:

Presidente: D. Valeriano Díaz Revilla

Comisión Asesora de Sostenibilidad y Medio Ambiente:

Presidenta: Dña. María Jesús García Trejo

Comisión de Industria, Energía y Proyectos Singulares:

Presidente: D. Ignacio Cuerva Valdivia

Comisión de Responsabilidad Social Corporativa e Inclusión:

Presidenta:Dña. Inmaculada Martín Granda

Comisión de Emprendimiento:

Presidente: D. Carlos Álvarez Navas-Parejo

5.3.7. Representación en otras entidades.

Estos son los nombramientos acordados por el Pleno:

ENTIDADES	REPRESENTANTE
Cámara de España	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia
Consejo Andaluz de Cámaras	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia Vicepresidenta 1ª, D. Amalia Torres Morente Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez

ENTIDADES	REPRESENTANTE
Extenda – Agencia Andaluza de Promoción Exterior:	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia Suplente: Manuel Francisco Bueno Rodríguez
Fundación Parque Tecnológico de la Salud (PTS)	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia Suplente: Gerente, D. Joaquín Rubio Torres
Agencia Provincial de la Energía de Granada	D. Ignacio Cuerva Valdivia Secretaria General, Dña. Isabel Contreras Ocaña
Fundación Incyde (Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa)	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia Suplentes: Vicepresidenta 1ª, Dña. Amalia Torres Morente Concha Gerente, D. Joaquín Rubio Torres
Camerfirma	Presidente, D. Gerardo Cuerva Valdivia Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez D. Joaquín Rubio Torres
Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Granada	Presidente: D. Gerardo Cuerva Valdivia Suplentes Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez Gerente, D. Joaquín Rubio Torres
Granada Convention Bureau	D. Gerardo Cuerva Valdivia Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez D. Joaquín Rubio Torres

Asociación Granada Turismo	Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez
Asociación Granadina para la Promoción de la Internacionalización	D. Manuel Fco. Bueno Rodríguez
Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada	D. José Ignacio Hervás Ortiz
Grupo de Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix	D. José Ignacio Hervás Ortiz
PROMOVEGA	Gerente: D. Joaquín Rubio Torres

ENTIDADES	**REPRESENTANTE**
Grupo de Desarrollo Rural del Arco Noreste de la Vega de Granada	Gerente: D. Joaquín Rubio Torres
Grupo de Desarrollo Rural de Valle de Lecrín, Temple y Costa	Gerente: D. Joaquín Rubio Torres
Consejos Escolares	I.E.S. Ángel Ganivet: Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez I.E.S Virgen de las Nieves: Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez I.E.S. Francisco Ayala: Vicepresidente 2º, D. Gregorio García Domínguez
Jurado Provincial de Expropiación de Granada	D. Christian López Carbonne
Junta Arbitral de Transportes	D. Valeriano Díaz Revilla D. Francisco Javier Cervilla Pérez
Comisión Municipal de Seguimiento del Comercio Ambulante	Secretaria General, Dña. Isabel Contreras Ocaña Gerente, D. Joaquín Rubio Torres
Consejo Municipal de Comercio Local y Consumo del Ayuntamiento de Granada	Secretaria General, Dña. Isabel Contreras Ocaña Gerente, D. Joaquín Rubio Torres

5.3.8. Número de Plenos y Comités Ejecutivos celebrados y nº de vocales asistentes.

Durante el año 2025 se han celebrado un total de 5 Plenos y 8 Comités Ejecutivos, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 22 y 36 del Reglamento de Régimen Interior sobre la celebración de Plenos y Comités Ejecutivos.

PLENOS 2025:

- 24/02/2025: 25 ASISTENTES
- 26/05/2025: 20 ASISTENTES
- 10/07/2025: 17 ASISTENTES
- 27/10/2025: 23 ASISTENTES
- 15/12/2025: 25 ASISTENTES

COMITES EJECUTIVOS 2025:

- 31/01/2025: 5 ASISTENTES
- 24/02/2025: 6 ASISTENTES
- 28/03/2025: 6 ASISTENTES
- 28/04/2025: 5 ASISTENTES
- 26/05/2025: 5 ASISTENTES
- 24/10/2025: 5 ASISTENTES
- 24/11/2025: 5 ASISTENTES
- 15/12/2025: 5 ASISTENTES

Granada, 31 de diciembre 2025